

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-040-2024

Ec. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, "(...) *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece: "(...) *Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos del órgano a su cargo, salvo los casos en que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública*";

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en el último inciso del artículo 25 señala: "(...) *Las instituciones que, en forma justificada requieran que sus servidores o servidoras laboren en diferentes horarios a los establecidos en la jornada ordinaria, deben obtener la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad*";

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2024- 2252 de 15 de julio de 2024, suscrito por el Mgter. Diego Patricio Andrade Cifuentes, Director General Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, indica: "(...) *En cumplimiento de la misión, visión y del Plan de Ordenamiento Territorial, la Prefectura Ciudadana de Imbabura, impulsa procesos de renovación del parque automotor y maquinaria que ha venido cumpliendo su vida útil y también para ampliar las capacidades de operación de la Prefectura para beneficio de los trabajadores, quienes contarán con equipos más modernos y seguros, y de la población de la provincia de Imbabura, en este contexto se ha planificado realizar el evento institucional de recibimiento de esta maquinaria el día sábado 20 de julio de 2024 desde las 10h00, para lo cual es necesario contar con la presencia de todos los servidores y trabajadores, por lo que solicito a quien corresponda, elaborar la resolución administrativa pertinente para la asistencia de todo el personal a este evento.*

Que, mediante sumilla inserta en el documento de referencia, el Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, dispone a la Secretaria General y Atención a la

Ciudadanía la elaboración de la resolución administrativa correspondiente, previa verificación de la normativa vigente.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. PCI-DGA-2024-2252-M de 15 de julio de 2024 suscrito por el Mgtr. Diego Patricio Andrade Cifuentes, Director General Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y disponer la presencia obligatoria tanto de servidores como de trabajadores el día sábado 20 de julio de 2024 desde las 10h00 en la Calle Calixto Miranda 4-65 y Juan Francisco Bonilla, barrio Yacucalle, ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a las dependencias administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección General Administrativa lleven a cabo todas las acciones administrativas necesarias, a fin de ejecutar el contenido de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 16 días del mes de julio de 2024.

Ec. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 16 días del mes de julio de 2024.

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL